

19/06/2015

Condenado por fracturarle mano a conviviente embarazada

Por unanimidad, hoy, fue condenado G.E.T.O., como autor del delito de lesiones menos graves, en contexto de violencia intrafamiliar.

De acuerdo a la prueba presentada en juicio, por la Fiscal Alejandra Guevara Mendoza, el hecho se produjo el uno de mayo del año pasado, alrededor de las 09:00 horas, cuando el acusado llegó en estado de ebriedad hasta el domicilio que compartía con su pareja, quien se encontraba embarazada de 6 meses de gestación, y al ser increpado por ella, se ofuscó y la inmovilizó, apretándole fuertemente las manos hasta fracturarla.

Cabe indicar que la Fiscalía solicita se aplique al acusado la pena de tres años y un día de presidio menor, más accesorias especiales de la ley de violencia intrafamiliar.

La audiencia de lectura del fallo se llevará a efecto el miércoles 24 de junio, a las 12:45 horas.

